



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

ELEVADA A LA CATEGORÍA DE PROVINCIA MEDIANTE LEY N° 9300 DEL 23 DE ENERO DE 1941

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2012-A/MPN

Nasca, 04 de Marzo del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Srta. DIANA GUADALUPE CANALES ARANA se ha hecho acreedora de una Beca (Asistencia Estudiantil) otorgado por la Universidad Federal de Integración Latino Americana de Brasil – UNLA para realizar estudios de pregrado.

Que, ante este importante logro, la Municipalidad Provincial de Nasca cree necesario estimular y reconocer el sacrificio de los jóvenes estudiantes..

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: FELICITAR a la Srta. DIANA GUADALUPE CANALES ARANA por el logro educacional obtenido que sirve de ejemplo a futuras generaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ALCALDE
Ing. Eugenio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 04 MAR 2012

Eulogia Yolanta Zamora Laguna
FEDATARIA